

asi como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sabadell (Barcelona), 30 de junio de 2004.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de las sociedades participantes, Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, Miquel Roca i Junyent y Banco Atlántico, Sociedad Anónima, Joan Roca Sagarra.—34.282. 1.^a 1-7-2004

BAYREN, S. A.

Por el Consejo de Administración se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día 23 de julio de 2004, en primera convocatoria, a las cinco de la tarde, a celebrar en el domicilio social, y en segunda convocatoria, si fuera preciso, al día siguiente, 24 de julio, en el mismo lugar y hora indicados, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta del Consejo para la derogación de los actuales Estatutos sociales y la sustitución por unos completamente nuevos, en los que tomando como base los existentes, se producen las siguientes modificaciones específicas:

Fijación de restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones nominativas de la Sociedad, de forma que deje de estar absolutamente liberada la compraventa de las mismas, estableciendo el derecho legal de adquisición preferente a favor del resto de accionistas.

Ampliar el detalle y enunciación de facultades del Consejo de Administración, señalando, asimismo, los límites que para determinado tipo de operaciones se establezcan, así como establecimiento de la figura de los Consejeros-Delegados.

Segundo.—Propuesta, en su caso, sobre nombramiento de Auditor de Cuentas de la Sociedad.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión, por alguno de los medios del artículo 113 de la Ley.

De conformidad con el artículo 144 y siguientes de la Ley, los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, a partir de la convocatoria, un ejemplar del texto íntegro de la propuesta de nuevos Estatutos sociales, así como del informe justificativo emitido por el Consejo, en el que se incluye lo concerniente a la fijación de restricciones a la libre transmisibilidad de acciones.

Gandía, 21 de junio de 2004.—El Presidente, José Hernández Guirado.—33.171.

BODEGAS 1877, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

BODEGAS SEÑORÍO DE URZÁIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que las respectivas Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades Bodegas Señorío de Urdaiz, Sociedad Anónima Unipersonal y Bodegas 1877, Sociedad Limitada, celebradas ambas el 26 de mayo

de 2004 con carácter universal, aprobaron la fusión por absorción de Bodegas Señorío de Urdaiz, Sociedad Anónima Unipersonal, por parte de Bodegas 1877, Sociedad Limitada, adquiriendo esta última, en consecuencia, la totalidad de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la sociedad Absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin apertura de periodo de liquidación.

La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión suscrito y aprobado por el administrador único de ambas compañías, y depositado en el Registro Mercantil de Navarra, tomando como base los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003, y habiendo sido puesta a disposición de los socios, la documentación específica señalada en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes, de obtener, en el correspondiente domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho que asiste a los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo de fusión.

Pamplona, 4 de junio de 2004.—El Administrador único de las sociedades fusionadas, Francisco Javier Taberna Jiménez.—34.106. 2.^a 1-7-2004

BOINMUEBLES, S. L. (Sociedad absorbente)

SANTBOINVER, S. L. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Universales de las sociedades anunciantes, celebradas el 21 de junio de 2004, han aprobado su fusión mediante la absorción de «Santboinver, Sociedad Limitada» por parte de «Boinmuebles, Sociedad Limitada». La sociedad absorbente sucede a título universal a la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, todo ello con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se pone en conocimiento de acreedores y socios su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Boi de Llobregat, 22 de junio de 2004.—El Secretario de las sociedades, Daniel Bordes Nou.—33.759. 2.^a 1-7-2004

BUILD2EDIFICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

La Junta General de Accionistas de Build2Edifica Sociedad Anónima, celebrada el día 15 de junio de 2004, en la sede social de la Compañía, adoptó el acuerdo de reducir el capital social de 6.644.167 euros, a 1.926.808,40 euros, con el fin de reestablecer el equilibrio entre el patrimonio y el capital social, en base al Balance cerrado el 31 de diciembre de 2003, que fue auditado por Deloitte & Touche España Sociedad Limitada, y que fue aprobado en esa Junta General.

La reducción de capital aprobada se materializará mediante la reducción del valor nominal de los 13.288.334 acciones de la Sociedad, de 0,50 euros cada una a 0,145 euros.

Alcobendas (Madrid), a 21 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael de Aldama Caso.—33.239.

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA (CASER)

(Sociedad absorbente)

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS MAAF, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

LE MANS SEGUROS ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Sociedad unipersonal

SUD AMÉRICA VIDA Y PENSIONES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

ECUADOR GRUPO CASER, COMPAÑÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la Sociedad Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima «Caser» (la «Sociedad Absorbente»), y el Socio Único de Compañía Española de Seguros y Reaseguros Maaf, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Le Mans Seguros España, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, Sud América Vida y Pensiones, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Ecuador Grupo Caser, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (todas ellas conjuntamente las «Sociedades Absorbidas»), han aprobado por unanimidad, con fecha 16 de junio de 2004, la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción por la Sociedad Absorbente de las Sociedades Absorbidas, con la disolución de estas últimas sin liquidación y el traspaso en bloque de sus patrimonios a la Sociedad Absorbente.

La fusión se aprobó de acuerdo con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 13 de abril de 2004, y publicado en el Boletín Oficial del citado Registro —número 78—, el día 26 de abril de 2004, sin modificaciones estatutarias ni ampliación de capital de la Sociedad Absorbente, por ser ésta titular de la totalidad de las acciones de las Sociedades Absorbidas, y sin modificación del Órgano de Administración de la Sociedad Absorbente ni concesión de ventajas a los Administradores de ninguna de las Sociedades. Asimismo, se aprobaron por unanimidad los Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2003, correspondientes a las Sociedades indicadas.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas habrán de considerarse realizadas a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente, será la de 1 de enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de dichas Sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión correspondientes a las Sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en